

**MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.
GENERAL / ADMINISTRACIÓN**

Como continuación a la COMUNICACIÓN DE LA **REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES** POR TRANSCURSO DEL PLAZO REVISTO PARA EL “PERMISO RETRIBUIDO” remitida el pasado 9 de abril de 2020 queremos enviarle la documentación relativa a las medidas técnicas y organizativas de carácter preventivo que garanticen la protección de la salud de sus trabajadores y trabajadoras frente a la exposición al citado virus en los centros de trabajo.

Como ejemplo, adelantamos alguna de las medidas relevantes que puedan afectar directamente al ejercicio de su actividad:

- Distancia de seguridad que se debe guardar entre cada miembro de la plantilla, asignando zonas específicas por trabajador/a
- Reubicación de los puestos de trabajo y mobiliario
- Reorganización de turnos, asignando horarios concretos a cada trabajador/a
- Promover el uso individual de zonas reducidas como ascensores, aseos, etc.
- Establecer turnos de entrada y salida que reduzcan la concurrencia en un mismo espacio/ tiempo
- Reforzar las medidas de higiene y limpieza

Para su consulta completa, adjuntamos las medidas indicadas por el Ministerio del Trabajo y Economía Social (https://drive.google.com/open?id=1KwubAM1LU5_1Sflyo7pGtoSZw1ISYrqY) así como la Guía de Buenas Prácticas” del Ministerio de Sanidad (<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIACENTROSTRABAJOCOVID19b.pdf>). Para cualquier duda, cuestión o problemática en su interpretación, no duden en contactar con nuestro departamento de laboral.